



DECRETO N°: 2718
TEMUCO: 10 JUL. 2025

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y TECNOIMAGEN S.A, con fecha 24 de junio del 2025.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MAMÓGRAFO PERTENECIENTE AL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y TECNOIMAGEN S.A, con fecha 24 de junio 2025.
- 2.- Por el servicio contratado, la Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de 690,20 UF, impuestos incluidos, sin reajustes ni interés de ninguna especie. Por medio de estado de pagos parcial, una vez entregado cada servicio de mantención a conformidad, previo informe de recepción conforme emitido por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por el prestador, en conformidad a los Métodos de pago, de los términos de Referencia, ya mencionados.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/PRH

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
Asesoría Jurídica

- Distribución:
- Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Unidad de Propuestas
 - Prestadora.
 - Oficina de Partes

3M6000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MAMÓGRAFO PERTENECIENTE AL CESFAM
PEDRO DE VALDIVIA**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

TECNOIMAGEN S.A.

En Temuco, a 24 de junio del 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **TECNOIMAGEN S.A.**, persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 96.843.010-6, en adelante también denominado "El Proveedor", representada por **CARLOS MAURICIO REINOSO ROJAS**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Salar de Llamara N°818, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 301, de fecha 23 de mayo del 2025, conforme lo faculta el artículo 71 N°1) en relación al artículo 72, del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es cuando procede el trato directo o contratación excepcional directa con publicidad. Excepcionalmente procederá el trato directo o la contratación excepcional directa con publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la ley de compras y en el presente reglamento: Si solo existe un proveedor del bien o servicio. Esta causal se podrá invocar siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. Asimismo, se podrá invocar la referida causal, cumpliendo los requisitos establecidos en la ley de compras y en el presente reglamento, cuando la contratación de que se trata solo pueda realizarse con un proveedor que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE MAMÓGRAFO PERTENECIENTE AL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA** y Términos de-Referencia del Trato Directo N°65-2025. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

3AM769

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al proveedor, quien por su parte acepta, la ejecución de los servicios **DE MANTENCIÓN DE MAMÓGRAFO PERTENECIENTE AL CESFAM PEDRO DE VALDIVIA**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al prestador serán ejecutados por éste con estricta sujeción a los Términos de Referencia derivados del Trato Directo N°65-2025, ya mencionado.

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al prestador la suma única y total de 690,20 UF, impuesto incluido, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco, pagará en estado de pago parcial, una vez entregado cada servicio de mantención a conformidad, previo informe de recepción conforme emitido por la Unidad Técnica, la que deberá acompañarse a la factura presentada por el prestador, en conformidad a los mencionado en Métodos de Pago, de los Términos de Referencia, ya mencionados.

QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha del decreto que aprueba el contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Los gastos notariales derivados de este Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Maturana Arriagada, para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de **CARLOS MAURICIO REINOSO ROJAS**, para actuar en nombre y representación de **TECNOIMAGEN S.A**, consta en Acta de Sesión de Directorio, reducida a escritura pública con fecha 28 de febrero del 2023, otorgada ante el notario público titular de la octava notaria de Santiago Luis Ignacio Manquehual Mery. Repertorio N°3022-2023. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CARLOS REINOSO ROJAS
Firmado digitalmente por **CARLOS REINOSO ROJAS**
Fecha: 2025.07.02 12:22:08 -04'00'

CARLOS MAURICIO REINOSO ROJAS
En rep . **TECNOIMAGEN S.A**

